

**RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 130 de 2024 15 MAR 2024****“Por la cual se posesiona integrantes de sectores organizados de sociedad civil del Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Bosa, para el periodo 2023-2027”****LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, modificado por el Decreto Ley 2116 de 2021; el Acuerdo Distrital 017 de 1999, modificado por el Acuerdo Distrital 809 de 2021, el Decreto Distrital 421 de 2021, la Directiva 001 de 2022 de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado, es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 22 de la Constitución Política de 1991 estipula que la paz es un derecho fundamental y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”, en su artículo 86 determina que corresponde a los alcaldes locales “(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales (...) 3. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el alcalde mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales (...) 4. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad (...) 13. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor”

Que el Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental, y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, dispuso en su artículo 55 que: “Las entidades distritales, de manera coordinada y armónica, desde el ámbito de sus competencias legales y funcionales, adelantarán acciones que respondan a las necesidades particulares de la ciudad para la implementación de la “Política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización”, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 434 de 1998, modificada por el Decreto Nacional 885 de 2017”

Que el Acuerdo Local No. 005 de 2023 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 004 de 2014”, estableció lo siguiente:

En su artículo No. 2 expresa el objeto de esta instancia la cual “El Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos es un órgano asesor, consultor y vinculante de participación ciudadana para el beneficio, búsqueda y consolidación de la paz en la localidad de Bosa. El Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos se regirá por los principios establecidos en las normas vigentes y concordantes”.

En su artículo No. 3 menciona en la conformación de sociedad civil “Cinco (5) representantes de sectores organizados de la sociedad civil, con reconocimiento por su trabajo social y comunitario a favor de los derechos humanos y la cultura de Paz.”

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 130 de 2024

**“Por la cual se posesiona integrantes de sectores organizados de sociedad civil del Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Bosa, para el periodo 2023-2027”**

Página 2 de 3

En su artículo No. 14 enuncia que *“En coordinación con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC y la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, la Alcaldía Local realizará convocatoria para el proceso de postulación y designación de los representantes de la sociedad civil para que puedan designar o elegir a sus representantes y suplentes, mediante el mecanismo democrático que definan, brindando plenas garantías de equidad de género.”*

Que, dando cumplimiento a lo anterior, la Alcaldía Local de Bosa expide la Resolución No. 0022 de 2024, *“por la cual se convoca a elección de integrantes de sectores organizados de sociedad civil del Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Bosa, para el periodo 2023-2027”*, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo tercero de la mencionada resolución, las votaciones se llevaron a cabo el día 01 de marzo de 2024, con un periodo de reclamaciones que se extendió hasta el 08 de marzo de 2024. Así mismo, se informó sobre la toma de posesión del Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Bosa el día 15 de marzo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Bosa,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: POSESIÓN.** Posesionar a los siguientes ciudadanos como miembros del Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Bosa, para el periodo comprendido entre el 2023 – 2027.

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DE LA ORGANIZACIÓN	No. CÉDULA	CARGO	SECTOR ORGANIZADO DE SOCIEDAD CIVIL
1	Juan Carles Euitrago Mora	80.437.711	Titular	Jueces de Paz
	Jesús López Velásquez	4.418.659	Suplente	
2	Aduer Anibal Quiñones	5.291.195	Titular	AQ Producciones Constructores de Paz
	Harry Arroyo Grueso	1.023.883.371	Suplente	
3	Marleni Riascos Delgado	66.817.824	Titular	Caminando Hacia el Futuro por una Vida Digna
	Ana Yeimy Olarte Lozano	1.014.249.311	Suplente	
4	Jorge Anibal Correa Segura	79.525.580	Titular	Mesa de Comunicación de Medios de Bosa
	Myriam Adriana Pinzón	51.951.522	Suplente	
5	Luz Stella Romero Organista	1.032.427.687	Titular	Mesa Local Cannábica de Bosa
	Cristhiam Yesid Rodríguez Castro	1.012.388.416	Suplente	

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO **0130** de 2024

**“Por la cual se posesiona integrantes de sectores organizados de sociedad civil del Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Bosa, para el periodo 2023-2027”**

Página 3 de 3

**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACION.** La presente Resolución se publicará en el enlace de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Alcaldía Local de Bosa, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del sector Presidencia de la Republica.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de marzo de 2024

  
**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**  
Alcaldesa Local de Bosa

Proyecto: Lizeth Valencia Velásquez - Referente de Derechos Humanos y Paz - ALB  
Revisó: Daissy Carolina Carreño - Líder de Participación Ciudadana - ALB  
Angee Brigeth Pacheco Amado - Profesional Universitario - 319-18 ALB  
Aprobó: Richard López - Abogado contratista Jurídica - ALB

